

N° 22.739

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

36 Pág

Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*















SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2020							
Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página		
070002323	Octubre 01 de 2020	3	070002336	Octubre 01 de 2020	16		
070002324	Octubre 01 de 2020	4	070002337	Octubre 01 de 2020	17		
070002325	Octubre 01 de 2020	5	070002338	Octubre 01 de 2020	18		
070002326	Octubre 01 de 2020	6	070002339	Octubre 01 de 2020	19		
070002327	Octubre 01 de 2020	7	070002340	Octubre 01 de 2020	20		
070002328	Octubre 01 de 2020	8	070002341	Octubre 01 de 2020	21		
070002329	Octubre 01 de 2020	9	070002342	Octubre 01 de 2020	22		
070002330	Octubre 01 de 2020	10	070002343	Octubre 01 de 2020	23		
070002331	Octubre 01 de 2020	11	070002344	Octubre 01 de 2020	25		
070002332	Octubre 01 de 2020	12	070002345	Octubre 01 de 2020	27		
070002333	Octubre 01 de 2020	13	070002346	Octubre 01 de 2020	29		
070002334	Octubre 01 de 2020	14	070002347	Octubre 01 de 2020	31		
070002335	Octubre 01 de 2020	15	070002348	Octubre 01 de 2020	34		



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002323

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Capitán Andrés de Jesús Giraldo Ramírez adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

### EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto  $N^{\circ}$  4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán

# Andrés de Jesús Giraldo Ramírez

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002324

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Capitán Camilo Andrés Giraldo Carvajal adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto  $N^\circ$  4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Capitán **Camilo Andrés Giraldo Carvajal**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002325

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, Al señor Intendente Jesús Eduardo Rojas Galvis adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

# EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Intendente **Jesús Eduardo Rojas Galvis**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



# **DECRETO**

Radicado: D 2020070002326 Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Subintendente Martin Alonso García Tamayo adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto Nº 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subintendente

# Martin Alonso García Tamayo

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002327

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Subintendente Michael Andrey López Londoño adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Subintendente Michael Andrey López, Londoño

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002328

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Subintendente German Guarín Riaño adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Subintendente

# German Guarín Riaño

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



### **DECRETO**

Radicado: D 2020070002329

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Fabio Nelson Álvarez Arias adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto  $N^{\circ}$  4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero **Fabio Nelson Álvarez, Arias**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002330

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Brahyan Fabián Berrio Rodríguez adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto 34377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero **Brahyan Fabián Berrio Rodríguez**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002331

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Cristian David Giraldo Pineda adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero **Cristian David Giraldo Pineda**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002332

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Dewin Palacios Palacios adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero **Dewin Palacios Palacios**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002333

Fecha: 01/10/2020 Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Brayan Jesús López Vargas adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

# EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto Nº 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero Brayan Jesús López, Vargas

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ Gobernador de Antioquia (E)



### **DECRETO**

Radicado: D 2020070002334

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Daniel de Jesús Galeano Taborda adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero **Daniel de Jesús Galeano Taborda**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002335

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Diego Antonio Delgado Santamaría adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero **Diego Antonio Delgado Santamaría**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002336

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Walter Laudin Veléz Roldan adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

# EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto Nº 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero Walter Laudin Veléz Roldan

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002337

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Milton Soto Ávila adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

# EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero **Milton Soto Ávila**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002338

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Patrullero Miguel Duvier Flórez Gallego adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Patrullero Miguel Duvier Flórez, Gallego

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



### **DECRETO**

Radicado: D 2020070002339

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Teniente Coronel José Cristóbal Fonseca Barbosa adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Teniente Coronel José Cristóbal Fonseca Barbosa

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002340

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, al señor Teniente Coronel Edison Armando Rubiano Beltrán adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# Al señor Teniente Coronel **Edison Armando Rubiano Beltrán**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)



### **DECRETO**

Radicado: D 2020070002341

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, a la señora Capitán Yuleyxi Andrade Fandiño adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto  $N^{\circ}$  4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# A la señora Capitán **Yuleyxi Andrade Fandiño**

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



### **DECRETO**

Radicado: D 2020070002342

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se otorga la Condecoración "Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia, A la señora Capitán Paula Andrea Otalvaro Ortega adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

## EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto  $N^{\circ}$  4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la

# MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

# A la señora Capitán

# Paula Andrea Otalvaro Ortega

En reconocimiento al compromiso con los ciudadanos que han requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para enfrentar la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, en pro de la preservación de la vida como valor supremo, y de la protección y la seguridad de los habitantes del territorio antioqueño en tiempo de crisis.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador de Antioquia (E)



#### **DECRETO**

Rádicado: D 2020070002343 Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO
Destino: CARLOS

"Por medio del cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo"

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070645 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35912**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a quien figura en noveno lugar, el señor Rogelio Manuel Martínez Acuña, identificado con cédula de ciudadanía 92127024.

Por medio del Decreto 0543 del 11 de febrero de 2020, se nombró en período de prueba al señor Rogelio Manuel Martínez Acuña, identificado con cédula de ciudadanía 92127024, quien manifestó que no tomaría posesión del empleo, en consecuencia, se derogó este nombramiento por medio del Decreto 2273 del 29 de septiembre de 2020; por lo tanto, es procedente hacer uso en estricto orden de mérito de la lista de elegibles.

En la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35912**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, figura en la posición diez, el señor Carlos Abel Palomino de la Rosa, identificado con cédula de ciudadanía 91448734.

Actualmente el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Silvia Inés Avendaño Marín, identificada con cédula de ciudadanía 43508232.



El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor Carlos Abel Palomino de la Rosa, identificado con cédula de ciudadanía 91448734, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200000484, ID Planta 0019800976, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Carlos Abel Palomino de la Rosa, identificado con cédula de ciudadanía 91448734, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de Silvia Inés Avendaño Marín, identificada con cédula de ciudadanía 43508232, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200000484, ID Planta 0019800976, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, el día que el señor Carlos Abel Palomino de la Rosa, identificado con cédula de ciudadanía 91448734, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Revisó:
Ferney Alberto Vergara García
Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SARIASES



Radicado: D 2020070002344

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:

#### POR LA CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante la Resolución 2020060023975 del 21 de mayo de 2020 se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **BEATRIZ ELIANA VALENCIA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía **43.754.388**, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana, como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora Del Carmen sede Escuela Rural El Yarumo del municipio de Girardota, en reemplazo de la señora Gloria Cecilia Preciado Pérez, quien se encuentra con incapacidad médica.
- \* Debido a que la señora Gloria Cecilia Preciado Pérez falleció según el acta de defunción el 11 de septiembre del 2020, se hace necesario modificar el nombramiento de la señora Valencia Ochoa, quien deberá pasar de provisional en temporal a vacante definitiva.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

VFUENTESW 1 de 2



#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombramiento provisional en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) BEATRIZ ELIANA VALENCIA OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía 43.754.388, Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana, como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural Nuestra Señora Del Carmen – sede Escuela Rural El Yarumo del municipio de Girardota, en reemplazo de la señora Gloria Cecilia Preciado Pérez, en el sentido de indicar que pasa a provisionalidad en vacante definitiva, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Beatriz Eliana Valencia Ochoa, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

**ARTICULO TERCERO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del (la) docente.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 

Euclus Mej

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	2 Par	3010/1
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	Mustul Cho	99/09/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Weil A	29/09/2010
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	Vancisci Fisher	281091100



Radicado: D 2020070002345

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

El (la) señor (a) HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 21.697.907, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Magíster en Educación, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaria de Educación de Antioquia, en calidad de docente de básica primaria, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga — sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana, nombrado (a) en propiedad por el decreto 02775 del 13 de septiembre del 2011, inscrito (a) en el Grado "2BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 42.690.863, Licenciada Educación Básica Primaria, quien actualmente está adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de docente de básica primaria, en la Institución Educativa Asia Ignaciana - Sección Escuela La Frontera, nombrado (a) en propiedad por la resolución 00153 del 15 de enero del 2007, inscrito (a) en el Grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE MEDELLIN.

- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA** y **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, respectivamente.
- \* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 21.697.907, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Magíster en Educación, inscrito (a) en el Grado "2BM" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Asia Ignaciana - Sección Escuela La Frontera, en reemplazo de Diana Catalina Bohorquez González, quien pasa al Departamento de Antioquia.

1 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 42.690.863, Licenciada Educación Básica Primaria, inscrito (a) en el Grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa San Luis Gonzaga — sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana, en reemplazo de Heidy Raquel López Romaña, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente DIANA CATALINA BOHORQUEZ GONZALEZ en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **HEIDY RAQUEL LOPEZ ROMAÑA**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ulidue Mejs

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO** 

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	11.5	301,09, Nu
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	Muxhuloski	28/08/200
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Keliki Fix	29/09/202
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	Vanzssa butto	19 (00/150)
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	visado el documento y lo encontramos a o nuestra responsabilidad lo presentamos	



Radicado: D 2020070002346

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO
Destino: MARISEL



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- \*El (la) señor (a) MARISEL RIVAS MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 25.339.295, Licenciada en Biología, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Procesa Delgado sede Liceo de Alejandría del municipio de Alejandría, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2016070001065 del 31 de marzo del 2016, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el municipio de Mosquera.
- \* El Departamento de Antioquia y el municipio de Mosquera al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Mosquera, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente MARISEL RIVAS MUÑOZ, para el municipio de Mosquera.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para la Institución Educativa Roberto Velandia del MUNICIPIO DE MOSQUERA, al (la) señor (a) MARISEL RIVAS MUÑOZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 25.339.295, Licenciada en Biología, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Procesa Delgado – sede Liceo de Alejandría del municipio de Alejandría, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Marisel Rivas Muñoz, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Mosquera tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

VFUENTESW 1 de 2



ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Rivas Muñoz, en el municipio de Mosquera, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Mosquera.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO**: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ellelulle

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

Aprobó:
Luz Aida Rendón Berrio
Subsecretaria Administrativa
Aprobó:
Aprobó:
Directora de Talento Humano
Revisó:
Teresita Aguitar Garcia
Directora Jurídica
Proyectó:
Vanessa Fuentes Welsh
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

VFUENTESW 2 de 2



Radicado: D 2020070002347 Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y se da por terminado un nombramiento provisional temporal a una Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- \* El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.
- El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- \* Por necesidad del servicio se hace necesario trasladar al señor JORGE DIEGO SOTO TOBÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.139.875, Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, el servidor viene laborando como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes.
- En razón del traslado del Directivo Docente Rector Soto Tobón, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector GERARDO SÁNCHEZ REALES, identificado con cédula de ciudadanía Nº 11.800.731,

1 de 3 **VFUENTESW** 



Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, y regresar a su plaza como coordinador en propiedad en la Institución Educativo Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.

- \* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando el Servidor Docente **YHONATHAN CANO GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.001.403.614, Licenciado en Lengua Castellana, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, quien debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.
- \* Por el regreso del educador Cano Garcés, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional temporal de la Servidora Docente CLAUDIA MARÍA ARTEAGA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.157.198, quien viene vinculada en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente Rector **JORGE DIEGO SOTO TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **70.139.875**, Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo; el Directivo Docente viene vinculado en la Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo del municipio de Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GERARDO SÁNCHEZ REALES,** identificado con cédula de ciudadanía Nº **11.800.731,** en la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla del municipio de Santo Domingo, quien regresa a su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor Docente YHONATHAN CANO GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.001.403.614, Licenciado en Lengua Castellana, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, por lo cual se reintegra a su plaza en propiedad como Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por terminado el nombramiento provisional temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Educadora **CLAUDIA MARÍA ARTEAGA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **43.157.198**, quien viene vinculada en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

VFUENTESW 2 de 3



ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa
Revisó: Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano
Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica
Proyectó: Vanessa Fuentes Weish, Auxiliar Administrativa
Los avviba firmantes declaramos que hamos revisada el decumenta y la encontramos ajustada a los normas y disposiciones legales vigentes y por la tento, baja nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

VFUENTESW 3 de 3



Radicado: D 2020070002348

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:

Por la cual se nombra en provisionalidad en a un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:
- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.
- b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar el nombramiento provisional a YULI ANDREA PANIAGUA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.042.707.401, Licenciada para la Educación Básica en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.
- \* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reune las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora YULI ANDREA PANIAGUA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.042.707.401, Licenciada para la Educación Básica en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, nivel básica secundaria,

VFUENTESW 1 de 2



área de ciencias naturales y educación ambiental, en reemplazo de Pedro Licenio Guerrero Córdoba , quien pasó como coordinador encargado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al (la) señor (a) Yuli Andrea Paniagua Gonzalez el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación,** deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO** 

Secretaria de Educación de Antioquia

NOMBRE

Aprobó:

Luz Aida Rendón Berrio
Subsecretaria Administrativa

Aprobó:

Maria Marcela Mejia Peláez
Directora de Talento Humano

Revisó:

Terestía Aguilar Garcia
Directora Jurídica

Proyectó:

Vanessa Fuentes Welsh
Auxiliar Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

VFUENTESW 2 de 2





# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".